

## PODER LEGISLATIVO

### CAMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO de la Junta de Coordinación Política, por el que se reanuda el proceso de elección de Consejeras y Consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las Actividades del Comité Técnico de Evaluación y se modifican las fechas y los plazos establecidos en el Resolutivo Tercero del Acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la Integración del Respectivo Comité Técnico de Evaluación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.- Mesa Directiva.- LXIV Legislatura.- OF. No. D.G.P.L. 64-II-8-3930.- Exp.

“La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A párrafo quinto y sus incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 33, 34 numeral 1 incisos c) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

#### CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno de la Cámara de Diputados esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- II. Que con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A párrafo quinto y sus incisos a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 13 de febrero de 2020 el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación, mismo que fue publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación.
- III. Que conforme al artículo 34 Bis numeral 1 inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establecieron en la convocatoria pública las fechas y los plazos de cada una de las etapas del procedimiento de designación en los términos del artículo 41 constitucional.
- IV. Que, conforme a la etapa primera de la convocatoria pública, se realizó el registro de las y los aspirantes para ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto nacional Electoral.
- V. Que, con fecha 28 de febrero de 2020 se instaló el Comité técnico de Evaluación en la sala de Juntas de la Junta de Coordinación Política, iniciado sus trabajos de manera inmediata.
- VI. Que, con fundamento en el artículo 34 Bis numeral 1 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política acordar los criterios específicos de evaluación de las y los aspirantes con base en la metodología propuesta por el Comité Técnico de Evaluación, garantizando los principios rectores de certeza, legalidad, equidad, independencia imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que se señalan en la convocatoria pública emitida.
- VII. Que, en efecto, para dar continuidad a las siguientes etapas previstas en la convocatoria pública, con fecha 6 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo por el que se definen los criterios específicos con los que se evaluará la idoneidad de las y los aspirantes dividiéndolos en las siguientes fases:
  - **Primera fase:** Revisión de requisitos de elegibilidad
  - **Segunda fase:** Examen
  - **Tercera fase:** Revisión documental para la evaluación de la idoneidad
  - **Cuarta fase:** Entrevista con las y los aspirantes

- VIII. Que, con fecha 18 de marzo del año, el Comité Técnico de Evaluación envió comunicado a la Junta de Coordinación Política en el que expresa que para garantizar la seguridad y la salud de quienes participan en el proceso ante la pandemia de coronavirus COVID-19, solicita a la Junta de Coordinación Política modificar el calendario de las fases establecidas en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de 6 de marzo del 2020 y la suspensión de la cuarta fase de entrevistas hasta que existan las condiciones necesarias para llevarlas a cabo.
- IX. Que, en consecuencia, el 18 de marzo la Junta de Coordinación Política, aprobó el acuerdo por el que se modifica el resolutivo tercero del acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación.
- X. Que la pandemia por COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de importancia internacional, ha impactado en el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y públicas en todo el país y también en la sede de los poderes federales, lo que ha llevado a las autoridades nacionales y locales a establecer medidas progresivas de información, prevención de riesgos a la salud, atención de los efectos de la pandemia en especial de las personas más vulnerables y de retorno progresivo y seguro a la nueva normalidad.
- XI. Que la modificación a la convocatoria pública que es materia de esta propuesta, se deriva del diálogo entre el Comité Técnico de Evaluación y la Junta de Coordinación Política y toma en consideración la reciente determinación de las autoridades sanitarias de la Ciudad de México en el que se anuncia una nueva transición en el semáforo epidemiológico de la capital del país, por el cual se irán recuperando de manera progresiva las actividades en la ciudad.
- XII. Que no pasa desapercibido que la experiencia y aprendizajes recientes han permitido a las organizaciones públicas, privadas y sociales seguir realizando sus procesos productivos, administrativos, educativos, culturales y de cooperación, por mencionar algunos, en entornos colaborativos a distancia y mediante el uso y soporte de las tecnologías disponibles.
- XIII. Que con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 29 de junio de 2020 la Comisión Permanente convocó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a un Periodo de Sesiones Extraordinarias, en cuyo decreto se estableció que su apertura se celebrará el martes 30 de junio de 2020 y concluirá una vez que se hayan abordado los temas y asuntos por los que se convocó, entre ellos, ocuparse de discutir y aprobar los acuerdos de los órganos de Gobierno, entre otros, el de la Junta de Coordinación Política por el que se reanuda el proceso de elección de consejeras y consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En esa misma sesión, se convocó y aprobó el decreto a realizar una segunda sesión extraordinaria el miércoles 22 de julio de 2020 para discutir y aprobar, entre otros, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se eligen a cuatro consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- XIV. Por esa razón, con la finalidad de retomar las etapas inconclusas, de manera legal, objetiva, imparcial, transparente, pública, y para dar cumplimiento al principio constitucional de que los plazos previstos en la convocatoria pública son improrrogables, se considera viable reanudar el proceso, brindando también plena certeza sobre las fechas y plazos subsecuentes para la reanudación de las siguientes etapas de la convocatoria pública que concluyan con la elección de las consejeras y consejeros al Instituto Nacional Electoral.
- XV. En consecuencia, la Junta de Coordinación Política propone reanudar el proceso de elección de consejeras y consejeros y al mismo tiempo reanudar las actividades del Comité Técnico de Evaluación, para lo cual será necesario modificar y actualizar las fechas y los plazos establecidos en el resolutivo tercero del acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – La Junta de Coordinación Política actualiza las fechas y los plazos previstos en el resolutivo tercero de la Convocatoria Pública para quedar como siguen:

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA (en su caso límite)</b>
Remisión por parte del Comité Técnico de Evaluación de las listas de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral a la Junta de Coordinación Política.	16 de julio de 2020
Remisión a la Mesa Directiva de las propuestas de las y los aspirantes por parte de la Junta de Coordinación Política.	21 de julio de 2020
Votación por el Pleno de la Cámara de Diputados.	22 de julio de 2020
En su caso, insaculación por el Pleno de la Cámara de Diputados.	23 de julio de 2020
En su caso, remisión de las listas al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la insaculación por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	24 de julio de 2020

**SEGUNDO.** – A partir del día 6 de julio del año en curso, el Comité Técnico de Evaluación reanudará las actividades a que se refiere la cuarta fase del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen los criterios específicos con base en el diseño de metodología del Comité Técnico de Evaluación, para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes.

El Comité Técnico de Evaluación con oportunidad alcanzará y comunicará los acuerdos que sean necesarios para modificar el calendario, actualizar las fechas y la modalidad en la que se realizarán las entrevistas a que se refiere la cuarta fase, garantizando los principios de certeza, imparcialidad, independencia objetividad, transparencia, máxima publicidad. Dichos acuerdos serán difundidos en el portal de internet del proceso de selección <http://consejerosine2020.diputados.gob.mx>

En los acuerdos se preverá que las entrevistas se desarrollarán en orden alfabético y alternando el género de las y los aspirantes.

**TERCERO.** – Previo a la reanudación y durante el desarrollo de sus actividades, la Secretaría General de la H. Cámara de Diputados brindará el apoyo técnico, logístico, de difusión y demás que requiera el Comité Técnico de Evaluación.

Comuníquese al Comité Técnico de Evaluación en seguimiento a la condición prevista en el resolutivo primero del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de 18 de marzo mencionado en el considerando noveno del presente Acuerdo.

**CUARTO.** - La Junta de Coordinación Política propondrá ante la Comisión Permanente la inclusión de un periodo extraordinario para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la fecha prevista en el Acuerdo Primero.

**QUINTO.** - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos en la fecha de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a las sentencias de fecha 27 de mayo de 2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por las que se resolvieron los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-174/2020, SUPJDC-175/2020, SUP-JDC-177/2020, SUP-JDC-178/2020, SUP-JDC180/2020, SUP-JDC-182/2020, SUP-JDC-185/2020, SUP-JDC-187/2020 y SUP-JDC-193/2020, el Comité Técnico de Evaluación, una vez que reanude sus actividades conforme a lo previsto en el Resolutivo Segundo de este Acuerdo, emitirá a la brevedad un acuerdo para dar cabal cumplimiento a lo ordenado en dichas sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”

Acuerdo que se remite de conformidad con el resolutivo quinto, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2020.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. **Ma. Sara Rocha Medina**, Secretaria.- Rúbrica.